



Programa «Becas Santander Tecnología | Conecta»

Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a convocar las “Becas Santander Tecnología | Conecta” en estudios oficiales de grado, curso académico 2021-2022.

El Convenio General de colaboración suscrito entre la Universidad de Zaragoza con Santander Universidades Banco de Santander (en adelante, el “Santander”), contempla entre otras acciones la colaboración en el desarrollo del «Programa de Becas Santander Conecta», cuya finalidad consiste en paliar la brecha digital de los estudiantes universitarios, mediante la concesión de becas consistentes en la entrega de equipos informáticos bajo la modalidad de cesión de uso y la entrega de una ayuda económica para gastos de conectividad.

Al objeto de hacer efectivo lo dispuesto en el citado Convenio, y en el marco de los *Términos y Condiciones Generales. Bases del programa «Becas Santander Tecnología | Conecta»* y de la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores,

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria de **31 «Becas Santander Tecnología | Conecta»**, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173-422E-480.01 del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [SEDE.UNIZAR.ES]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://academico.unizar.es/becas/becassantandertecnologiaconecta>

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma

El Rector, José Antonio Mayoral Murillo | [FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015]



a3dfe3bf818c80465c1189484a034025

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a3dfe3bf818c80465c1189484a034025>

CSV: a3dfe3bf818c80465c1189484a034025	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	06/04/2021 12:58:00	



ANEXO

Programa «Becas Santander Tecnología | Conecta» - Curso 2021-2022 BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1 Becas convocadas

Se convocan un total **31 becas**.

Base 2 Características de las becas

Cada beca consistirá en:

- La cesión de uso de un ordenador portátil durante el curso académico 2021-2022 (la cesión de uso no conllevará servicio de mantenimiento ni tampoco póliza de seguro del equipo).
- Una aportación económica por valor de 350 € en concepto de ayuda a la conectividad.

Base 3 Requisitos de participación

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes **matriculados en el curso académico 2020-2021 en enseñanzas oficiales de grado** de la Universidad de Zaragoza, **que hayan sido beneficiarios en dicho curso académico de una beca de carácter general** del Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudios postobligatorios o una beca para realizar estudios universitarios del Gobierno Vasco, en régimen de dedicación académica a tiempo completo que determinan las respectivas convocatorias de becas.

El requisito de matrícula en estudios oficiales de grado se deberá mantener durante el siguiente curso académico 2021-2022, como condición necesaria para poder disfrutar de la beca obtenida.

La Universidad de Zaragoza verificará el cumplimiento de los requisitos de las personas solicitantes a partir de los datos que obran en las bases de datos propias de la Universidad. No obstante, de ser necesario se podrá recabar la oportuna información, según lo indicado en la base séptima de esta convocatoria.

Base 4 Criterios de valoración y de ordenación

4.1 El criterio de valoración que se aplicará para la adjudicación de las becas será la **nota media** del expediente académico, calculada según se indica a continuación:

- *Estudiantes de nuevo ingreso matriculados por primera vez en estudios oficiales de grado en el curso 2020-2021:* se tendrá en cuenta la nota de acceso a la Universidad con exclusión de la calificación obtenida en las pruebas de las materias de opción del bloque de las asignaturas troncales, es decir, dicha nota de acceso se calculará conforme a la fórmula $0,6 \text{ NMB} + 0,4 \text{ EBAU}$. En las demás vías de acceso a la universidad se atenderá a la nota obtenida en la enseñanza que permita el acceso a la universidad.
- *Resto de estudiantes de grado:* se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el curso 2019-2020, calculada conforme al procedimiento establecido en el artículo 22 de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

CSV: a3dfe3bf818c80465c1189484a034025	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	06/04/2021 12:58:00	





4.2 Las solicitudes se ordenarán por nota media, calculada según el criterio de valoración recogido en el apartado anterior.

No obstante, tendrán prioridad las solicitudes de quienes hayan sido beneficiarios del componente de «cuantía fija ligada a la renta» de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación o, en el caso de las becas del Gobierno Vasco, quienes hayan obtenido la «cuantía básica ligada a la renta familiar». A tal efecto en primer lugar se ordenará por nota media el grupo de solicitantes beneficiarios de las citadas cuantías y, seguidamente, el resto de solicitantes, igualmente por nota media.

4.3. Los posibles empates se dirimirán en función del mayor número de asignaturas calificadas con matrícula de honor, sobresaliente, etc.

Base 5 Forma y plazo de presentar la solicitud

- Forma de presentación:**

Quienes soliciten la beca deben **inscribirse en la plataforma del Santander 'Becas Santander Tecnología | Conecta**, accesible en:

<https://academico.unizar.es/becas/becasantandertecnologiaconecta>

Una vez realizada la inscripción, se recibirá un correo electrónico de confirmación de la misma, que debe conservarse.

En la siguiente página se incluye un **tutorial** sobre cómo realizar el registro y la inscripción en la plataforma del Banco Santander: <https://academico.unizar.es/becas/santandertutorial>

- Plazo:**

El plazo para la inscripción queda establecido del **7 al 22 de abril de 2021**, ambos inclusive.

No se tendrá por presentada la solicitud si la persona solicitante no se inscribe correctamente a través de la plataforma Banco Santander en el plazo indicado.

Base 6 Comisión de selección

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por la comisión de selección de becarios que figura regulada en la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Vicerrectora con competencia en materia de estudiantes
Vicepresidente:	Vicegerente Académico [por delegación del Gerente]
Vocales:	Un profesor de la Universidad [por designación del Rector]
	Dos representantes de los estudiantes becarios
	Un representante del Consejo Social
Secretario:	Responsable administrativo de la sección de Becas

Base 7 Tramitación

La comisión de selección comprobará de oficio que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria para, en su caso, requerir a las personas interesadas con el fin de que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerirles la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a3dfe3bf818c80465c1189484a034025>

CSV: a3dfe3bf818c80465c1189484a034025	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	06/04/2021 12:58:00	



Base 8 Dirección a efectos de comunicaciones

Cualquier comunicación que la comisión de selección precise realizar a los y las solicitantes durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la **dirección de correo electrónico** con la que se hayan registrado en la plataforma del Santander.

Base 9 Propuesta de resolución

En el plazo máximo de tres meses contados desde el fin del plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a las personas interesadas la **propuesta de resolución** mediante su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [SEDE.UNIZAR.ES], para que en el plazo de diez días hábiles presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en el tablón oficial indicado tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la propuesta de resolución estará también accesible en la siguiente dirección: <https://academico.unizar.es/becas/becassantandertecnologiaconecta>

Base 10 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior, la comisión de selección, a la vista de las alegaciones presentadas, resolverá definitivamente el procedimiento y ordenará su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [SEDE.UNIZAR.ES].

La publicación de la resolución definitiva en el tablón oficial indicado, tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución definitiva estará también accesible en la siguiente dirección: <https://academico.unizar.es/becas/becassantandertecnologiaconecta>

Base 11 Recursos

La resolución de la comisión de selección de becarios podrá ser recurrida ante el Sr. Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015.

Base 12 Silencio

Si hubiese transcurrido el plazo al que se refiere la base 10 sin que la comisión de selección dicte propuesta de resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas en virtud de silencio administrativo, quedando abierta la posibilidad de recurso de alzada ante el Sr. Rector, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene la comisión de selección conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Base 13 Pago y entrega de la beca

- El pago de la aportación económica por valor de 350€ se realizará por orden de la Universidad de Zaragoza, mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en cualquier oficina del Banco Santander cuyo titular sea la persona beneficiaria de la beca.
- La entrega y cesión de uso del ordenador portátil se realizará, en la fecha que se comunicará oportunamente a las personas beneficiarias.

Tanto el pago de la aportación económica como la entrega del equipo portátil, quedan condicionados a que la persona beneficiaria formalice matrícula en estudios oficiales de grado en el curso 2021-2022.



a3dfe3bf818c80465c1189484a034025
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a3dfe3bf818c80465c1189484a034025>

CSV: a3dfe3bf818c80465c1189484a034025	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	06/04/2021 12:58:00	



Base 14 Obligaciones de las personas beneficiarias

- **Aceptar la beca a través de la Plataforma del Banco Santander** en el plazo que se les comunique. En caso de que no conste la aceptación de la beca en el plazo indicado, se entenderá que se renuncia a la misma y se procederá a reasignar la beca al primer estudiante que figure en la lista de espera.
- **Tener una cuenta abierta a su nombre en el Banco Santander S.A.**, donde se efectuará el pago de la aportación económica de la beca.
- **Realizar matrícula** en el curso académico 2021-2022, en estudios oficiales de grado de la Universidad de Zaragoza (*).
- **Usar el equipo de modo diligente y conforme a su propio destino**, cumpliendo en todo momento las prescripciones contenidas en los manuales del fabricante respecto a utilización, conservación revisiones y reparaciones, debiendo ser estas últimas realizadas en todo caso por el fabricante o por sus distribuidores oficiales o autorizados, no debiendo realizar en el equipo modificación o alteración alguna (*).
- En caso de no matriculación o anulación de la matrícula en estudios oficiales de grado en el curso académico 2021-2022, la persona beneficiaria se compromete a reintegrar a la Universidad de Zaragoza la ayuda recibida a través de la cuenta en la que se realizó el pago originario, así como a la devolución del equipo, desde el momento en que le sea requerido.

(*) A TAL EFECTO, EN EL MOMENTO DE ENTREGA DEL EQUIPO LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEBERÁN FIRMAR EL CORRESPONDIENTE COMPROMISO DE USO Y DE MATRÍCULA.

Base 15 Compatibilidad de las becas

La percepción de la ayuda económica convocada en el presente Programa será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

Base 16 Datos personales y confidencialidad

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

CSV: a3dfe3bf818c80465c1189484a034025	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	06/04/2021 12:58:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a3dfe3bf818c80465c1189484a034025>



La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

La Universidad de Zaragoza no facilitará ningún dato de carácter personal sensible de las personas candidatas al Banco Santander S.A.

La política de privacidad del Banco Santander S.A. puede consultarse en la página web: <https://becas-santander.com/legal/privacy>

Base 17 Calendario 'estimado' de actuaciones

Actuaciones	Plazos
Presentación de solicitudes [a través de la plataforma del Banco Santander]	Del 7 al 22 de abril
Publicación de la propuesta de resolución	5 de mayo de 2021
Plazo de alegaciones	Hasta el 19 de mayo de 2021
Publicación de la resolución definitiva	31 de mayo de 2021

Disposición adicional segunda. Participación en la convocatoria

La participación en la presente convocatoria del Programa "Santander Becas Tecnología | Conecta", implica que las personas solicitantes declaran bajo su responsabilidad que conocen y aceptan lo dispuesto en la misma, así como en las condiciones generales del Programa, accesibles en:

<https://www.becas-santander.com/es/program/becas-santander-tecnologia-conecta>

Disposición final

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en las condiciones generales del 'Programa de Becas Santander Tecnología | Conecta, será de aplicación lo dispuesto en los la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [y modificaciones posteriores], en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



a3dfe3bf818c80465c1189484a034025

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a3dfe3bf818c80465c1189484a034025>

CSV: a3dfe3bf818c80465c1189484a034025	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	06/04/2021 12:58:00	